

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL**  
**PROYECTO "PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL**  
**LAS AMÉRICAS ETAPA III Y VIII A", DE LA COMUNA DE TALCA, REGIÓN DEL**  
**MAULE. -**

Santiago, 13 de agosto de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:  
DECRETO EXENTO N°36.

Visto:

- a) El artículo 51 de la ley N°16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del DS N° 153 (V. y U.) de 1983;
- c) La resolución exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu;
- d) El Ord. N°351, de 27 de marzo de 2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que remite al SERVIU de esa región el Informe N°65, de 25 de marzo de 2024 (sic), del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esa Secretaría, el que señala que "En virtud de la necesidad de la ejecución del "Programa de Regeneración del Conjunto Habitacional Las Américas", de la comuna de Talca para mejorar el entorno de los habitantes del sector y generar un aumento en la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y a objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 51 de la Ley 16.391, técnicamente se aconseja informar favorablemente el acto de expropiación de los Roles antes individualizados con fines de utilidad pública, como es el "Programa de Regeneración de Población Las Américas Etapa III y VIII A" de la comuna de Talca".
- e) El Ord. N°1268, de 22 de mayo de 2023, de la Directora del SERVIU de la Región del Maule, quien informa que la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule ha considerado necesaria la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE POBLACIÓN LAS AMERICAS ETAPA III I VIII A" de la comuna de Talca, para cuya realización se debe llevar adelante un proceso expropiatorio, por lo que solicita la dictación del Decreto Supremo que autorice a ese SERVIU a proceder con las expropiaciones correspondientes.
- f) El Ord. N°861, de 12 de abril de 2024, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, quien solicita se autorice la expropiación planteada por la Directora del SERVIU de la Región del Maule en el documento singularizado en el literal e) precedente, requiriéndose expropiar una superficie edificada de 16.912,79 m2 correspondiente a 404 inmuebles necesarios para ejecutar el proyecto antes mencionado.
- g) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

- a. Que, para avanzar en la materialización del proyecto "Programa de Regeneración del Conjunto Habitacional Las Américas Etapa III y VIII A" en la comuna de Talca, se requiere expropiar una superficie edificada de 16.912,79 m2, correspondiente a 404 inmuebles, los que se singularizan en cuadro anexo al presente decreto.
- b. Que, por los documentos identificados en los literales d), e) y f), del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, del Director del SERVIU de la Región y del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, respectivamente, se informó favorablemente la expropiación solicitada.

Decreto:

1°. Apruébase el programa de expropiaciones para el año 2024 en la Región del Maule, para la materialización del proyecto "PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE POBLACIÓN LAS AMERICAS ETAPA III Y VIII A" de la comuna de Talca, región del Maule, que implica expropiar una superficie edificada de 16.912,79 m2, correspondiente a 404 inmuebles, los que se singularizan en cuadro anexo al presente decreto, el que se entenderá formar parte de esta.

2°. El presente decreto será publicado en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Talca.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República. Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento. Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.